

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.****PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA****DEMANDANTE: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.****DEMANDADO: COLMENA SEGUROS S.A.****EXPEDIENTE No: 2023-015.**

En Bogotá D.C, a los veintiséis días (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad-Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que efectúen la respectiva presentación personal, exhibiendo su documento de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico. Además, se le ponen de presente los protocolos que se tienen previstos para este tipo de audiencia que la mayoría de los abogados ya conocen.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El representante legal de la entidad demandante JEIS SANTAMARIA MORALES, el apoderado especial de la parte demandante Dr. JORGE ANDRES QUINTERO LEE, la representante legal de la sociedad demandada señora LINA JULIANA SANCHEZ y la apoderada especial sustituta de la demandada Dra. MARIA ALEJANDRA ROJAS BELTRAN.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Las partes fueron convocadas a la presente diligencia con el fin de dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

CONCILIACIÓN.

En este estado de la diligencia, el Despacho interroga a las partes, a efecto de determinar finalmente a que acuerdo llegaron las partes y que condujo a la suspensión del proceso.

Referencia : Proceso Ordinario laboral 2023-015

Demandante: Positiva Compañía de Seguros S.A.

Demandado: Colmena Seguros S.A.

Las partes y sus apoderados manifestaron que se ratifican en el acuerdo de concertación técnica de fecha 16 de febrero de 2024, donde concertaron las pretensiones expuestas en el proceso, el cual fue aprobado el 15 de febrero de 2024 por la suma \$126.332.965, para pagar en el término de (15) días hábiles a partir de la aprobación del acuerdo por parte del Despacho.

La parte demandante manifiesta que se ratifica en el acuerdo conciliatorio y se compromete recíprocamente a recibir. En virtud de lo anterior solicitan al despacho se apruebe la conciliación, se dé por terminado el proceso, se archive el expediente y sin costas de ninguna naturaleza.

AUTO:

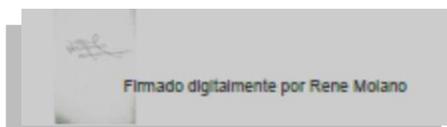
Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo, no vulnera derechos ciertos e indiscutibles de la demandante, en la medida que la parte actora solicita el reconocimiento y pago de unos recobros. El Despacho le imparte su APROBACIÓN, con la advertencia que el mismo hace tránsito a COSA JUZGADA y PRESTA MERITO EJECUTIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Dado lo anterior, el Despacho declara TERMINADO el presente proceso y ordena ARCHIVAR las diligencias previas las desanotaciones a que haya lugar.

-Sin costas para las partes por haber llegado al anterior acuerdo.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión.



Firmado digitalmente por Rene Molano

El Secretario Ad hoc,

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

3178

P-Ram-26-02-24.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6b4e5db5-ae1f-4c84-bf8c-a2725d928383?vcpubtoken=01242784-75e0-434f-8819-385e6dcbe0ae>

Referencia : Proceso Ordinario laboral 2023-015
Demandante: Positiva Compañía de Seguros S.A.
Demandado: Colmena Seguros S.A.